



Medellín, 03 de mayo de 2023

Respuesta Observaciones Informe de Evaluación Invitación Pública VA-DSL-003-2023

La Universidad de Antioquia publicó el pasado 21 de abril de 2023, el informe de evaluación para la invitación VA-DSL-003-2023, cuyo objeto es: “*Compra de un (1) vehículo tipo camión estaca de carga, modelo 2023, con las características y especificaciones detalladas en el Anexo 1 condiciones técnicas obligatorias (C.T.O), para la Universidad de Antioquia*”.

Se presentaron observaciones al informe de evaluación de la Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023, dentro del plazo establecido, según el cronograma de la invitación, por lo cual, se da respuesta en los siguientes términos:

1. El 21 de abril de 2023, la empresa Autonorte, pregunta:

1.1. Observación 1: “*¿Podemos subsanar los puntos en los que no cumplimos?*”

Respuesta: El proponente Auto norte S.A.S. no cumple con el requisito de “Garantías adicionales” del Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias-modificada adenda 1.

El requisito anterior otorga puntaje al proponente, tal como se indica en el numeral 13.2 Etapa 2. Evaluación económica, los requisitos que dan puntaje **no son subsanables**.

Por lo cual, teniendo en cuenta el numeral 20. Rechazo y eliminación de propuesta de la Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023: La UdeA rechazará la propuesta cuando:

“*a. No cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias de la invitación, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA*”

“*c. No cumpla con las exigencias hechas en las modificaciones*”

Con base en lo anterior, la respuesta a su pregunta es: No es posible subsanar los puntos que no cumplieron.

2. El 26 de abril de 2023, la empresa Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria, pregunta:

2.1. Observación 1:

“*Estando dentro del plazo indicado para que cualquier interesado presente observaciones u objeciones al informe de evaluación realizamos las siguientes precisiones a la ficha técnica que indica el informe de evaluación no cumplimos en:*

Motores tipo: Turbo

Sistema de inyección: Common rail



Combustible: Diesel

Transmisión Tracción: 4x2

Es diferente indicar que no se cumple cuando no se aprecia toda la información que se desea validar para lo cual también se debe realizar la solicitud de aclaración al proponente. Enfatizamos que la condición de no cumplir se da cuando no se cumpliera, si el motor no fuera Diesel, si el motor no fuera Turbo alimentado, si el motor no fuera common rail; en ese evento efectivamente no se cumpliría si el motor no fuera Diesel. Por lo tanto, aclaramos y enfatizamos que nuestro vehículo si cumple con todas las especificaciones, siendo un hecho formal que se puede incluir en la ficha técnica y remediar aportando la ficha técnica complementando estos datos.

Como concesionario y distribuidor autorizado de la marca, tenemos la autorización del fabricante de diseñar, elaborar, y construir las fichas técnicas comerciales.

En el documento aportado denominado Condiciones Técnicas VA-DSL-003-2023 firmado por el representante legal se están acreditando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas relacionadas en dicho formato.

Aclaramos a la Universidad de Antioquia que el chasis Fotón Super Turbo euro 6 ofertado está equipado con un motor Cummins de referencia D6.7, los cuales cumplen con los estándares de configuración como son:

Motores tipo: Turbo

Sistema de inyección: Common rail

Combustible: Diesel

Estos son motores Diesel

Si bien en la ficha técnica aportada estas tres condiciones no se mencionaban la esencia y configuración del vehículo ofertado si lo cumple, la información aportada es entendible para los profesionales del sector automotriz.

También se cumple con la transmisión de tracción: 4x2 que aplica para todos los chasis de peso bruto vehicular de 17 Toneladas.

Ahora bien, los términos de referencia son claros al indicar la condición técnica CUMPLE/NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 12.2 de los Términos de Referencia

12.2. Requisito: Condiciones Técnicas Obligatorias

Las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias (CUMPLE/NO CUMPLE)

Medio de prueba: Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias debidamente diligenciado.

La condición de medio de prueba para el cumplimiento de las condiciones técnicas obligatorias es el anexo 1, que aportamos debidamente diligenciado en nuestra oferta y firmado por nuestro representante legal, cumpliendo con los requerimientos que dicho formato exige como es:

División de Servicios Logísticos- Transporte de Personas y Bienes; e-mail: transporte@udea.edu.co

<http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



“El Proponente debe estar en la capacidad de ofrecer todas las características mencionadas en la hoja "Vehículo", para lo cual deberá diligenciar la columna de "CARACTERISTICAS" y firmar el documento por el Representante legal; además deberán enviar los siguientes documentos:

- 1) Ficha Técnica del Chasis (No se acepta otro tipo de documento) **Aportado***
- 2) Ficha técnica o documento del carrocerero donde se especifique el cumplimiento de la carrocería con todos los ítems especificados. **Aportado***
- 3) Documento del proveedor de los ítems adicionales que no aparecen en la ficha técnica del chasis para dar cumplimiento a lo solicitado (firmado por el representante legal), solamente para los ITEM de: Generales, Seguridad activa, pasiva y equipamiento; lo demás deberán estar en la Ficha Técnica del chasis. **Aportado***

Los ítems que no se encuentren en los documentos solicitados anteriormente, y no sean subsanados, se entenderá como incumplimiento de las Condiciones Técnicas Obligatorias.”

En ninguna parte indica que taxativamente que cada especificación debe estar en la ficha técnica y que es causal de rechazo.

No se nos solicitó subsanar las especificaciones técnicas y de plano nos calificaron cómo NO CUMPLE y adicionalmente esto no es una causal de rechazo por haber sido aportado en la propuesta el Anexo 1 debidamente diligenciado.

Con el fin de certificar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas se adjunta:

- 1. Carta del fabricante del chasis: FOTON INTERNATIONAL TRADE CO., LTD*
- 2. Ficha técnica chasis Super Force euro 6”*

Respuesta: La comisión evaluadora para la revisión de las propuestas de la Invitación a Cotizar N°. VA-DSL-003-2023, revisó los documentos aportados por el proponente Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria; en la revisión se evidenció que el proponente no adjuntó la Ficha Técnica del Chasis, documento requerido en el Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias-Modificado adenda 1. de los Términos de Referencia.

La Institución en cumplimiento de lo establecido en el numeral 18, literal c, el día 11 de abril de 2023, solicitó a la empresa que usted representa aportar el documento “Ficha Técnicas del Chasis”, con el objeto de verificar el cumplimiento de requisitos, tal como se evidencia a continuación:



Requerimiento- Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023-
Comercial **Inter** Externo >



Transporte Universidad de Antioquia <transporte@udea.edu.co>

mar, 11 abr, 9:59



para Alejandro, sneira v

Cordial saludo,

Envío adjunto el oficio Requerimiento- Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023, cuyo objeto es:

Compra de un (1) vehículo tipo camión estaca de carga, modelo 2023, con las características y especificaciones detalladas en el anexo 1 condiciones técnicas obligatorias (c.t.o), para la Universidad de Antioquia.

Un feliz día

--

Transporte de Personas y Bienes

División de Servicios Logísticos

Vicerrectoría Administrativa



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Medellín, 11 de abril de 2023

Señores,
Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria
Nit. 890.903.024-1
Att. Martín Duque Meza
Representante Legal
Correo: alopezm@navitrans.com.co
sncira@navitrans.com.co

Referencia: Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023

Objeto: Compra de un (1) vehículo tipo camión estaca de carga, modelo 2023, con las características y especificaciones detalladas en el Anexo 1 condiciones técnicas obligatorias (C.T.O), para la Universidad de Antioquia.

Asunto: Requerimiento

Respetado:

El equipo técnico delegado para la evaluación de la Invitación de la referencia, teniendo en cuenta que la empresa a la que usted representa ofertó propuesta comercial en la Invitación VA-DSL-003-2023, se permite requerirlo para que adjunte la siguiente documentación:

Requisitos. Anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias:

- Ficha Técnica del Chasis (No se acepta otro tipo de documento)
- Ficha técnica o documento **del carrocerero** donde se especifique el cumplimiento de la carrocería con todos los ítems especificados.
- Documento donde se evidencie la garantía del vehículo: Mínimo dos años de garantía.
- El proponente debe estar en la capacidad de realizar capacitaciones para el manejo del vehículo a los conductores que defina la institución. **prueba:** oficio firmado por el representante legal, donde se indique que se darán las capacitaciones.
- El oferente debe tener convenio con un diseñador y ensamblador de carrocerías y talleres autorizados en el municipio de Medellín o área metropolitana del valle de aburra para dar cumplimiento a todas las garantías y mantenimientos.

La empresa que usted representa adjuntó los documentos solicitados en el oficio de requerimiento, en los tiempos establecidos; sin embargo, al revisar la Ficha Técnica del Chasis, no se logra evidenciar el cumplimiento de los siguientes ítems:

Motores tipo: Turbo

Sistema de inyección: Common rail

Combustible: Diesel

Transmisión Tracción: 4x2

Además, usted menciona en su comunicación: “Si bien en la ficha técnica aportada estas tres condiciones no se mencionaban la esencia y configuración del vehículo ofertado si lo cumple, la información aportada es entendible para los profesionales del sector automotriz”



Se aclaran que fueron 4 requisitos que no se evidencian en la ficha técnica, la comisión evaluadora no puede inferir técnicamente con la información plasmada en la ficha técnica, el cumplimiento de los requisitos.

Por lo anterior y dado que el proveedor ya había subsanado la Ficha Técnica del Chasis, se procedió a rechazar la propuesta, cumpliendo con el ítem (h) del numeral 20 de los Términos de la Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023.

20. Rechazo y eliminación de propuesta(s)

La UdeA rechazará la propuesta cuando:

*“El Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que **habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación**”*

2.2 Observación 2:

“Solicitamos a la entidad dar cumplimiento con el manual de contratación estatuto general de contratación de la Universidad de Antioquia que en sus principios rectores cómo lo indica los numerales 4 y 7 dicen:

“4. Responsabilidad: Es el deber de los servidores y contratistas que intervienen en la actividad contractual de la Universidad y en el seguimiento, vigilancia y control para actuar en el marco de la legalidad, el cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin el ánimo y predisposición de inferir daños, con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito que como la gestión contractual se fundamenta en el interés general, so pena de incurrir en diferentes tipos de responsabilidad (fiscal, disciplinaria, penal y civil), derivada de sus acciones, omisiones y extralimitaciones, cuyas actuaciones deberán estar presididas por las reglas sobre administración de bienes públicos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética, la Constitución Política y la ley.

7. Eficacia: Los procesos contractuales universitarios deben lograr su finalidad; para el efecto, los responsables de dicha gestión evitarán dilaciones o retardos, y sanearán con especial diligencia en la forma y términos legales, las irregularidades procedimentales que se presenten en el logro de los derechos e intereses de quienes contribuyen con el ente autónomo en la consecución de sus fines, objetivos y resultados.”

Consideramos que se están vulnerando nuestros derechos como oferentes de acuerdo con los anteriores principios, al rechazar nuestra oferta pasando por encima de los términos de referencia como lo hemos manifestado anteriormente, por lo tanto, solicitamos la revisión integral del informe de evaluación, y sea declarada como CUMPLE nuestra oferta para que pase a ser evaluada económicamente.

Respuesta: La Universidad ha cumplido con los principios de la contratación universitaria establecidas en el artículo 2 del Acuerdo Superior 419 de 2014; asimismo, con el cronograma de la Invitación a Cotizar N° VA-DSL-003-2023, al solicitar de manera oportuna subsanar el requisito por la empresa



Vicerrectoría Administrativa

que usted representa, cumpliendo con los principios rectores que usted menciona de responsabilidad y eficacia; sin embargo, los documentos aportados por el oferente no cumplieron con lo solicitado por la Institución, dando lugar al rechazo de la propuesta.

Por otro lado, la Comisión Evaluadora informó por medio electrónico la publicación del informe, cuando es responsabilidad del proveedor revisar constantemente las publicaciones de los procesos a los cuales se presentan.

Firma,

Comisión Evaluadora